



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201700292

CONTRATISTA: FUREL S.A
NIT: 800.152.208-8
VALOR: \$2.138.279.508, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 17 de Octubre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: hasta el 22 de Febrero de 2018

VALOR TOTAL: \$ 2.138.279.508, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 22 de Febrero 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201700292**, cuyo objeto lo constituye: "El contratista se obliga con la ESU a **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD 'SIES' Y LA LINEA 123, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA FASE1, QUE INTEGRA LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CIRCASIA;** de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato", para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 4 de Septiembre de 2017, la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 032 DE 2017 por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (2.361.832.718), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2017.
- B. Que el 11 de Septiembre de 2017 la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 032 de 2017.
- C. Que la **ESU** y **FUREL S.A** el 06 de Octubre de 2017, suscribieron el contrato **201700292**, que tiene como "El contratista se obliga con la ESU a **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONFIGURACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD 'SIES' Y LA LINEA 123, DEL DEPARTAMENTO DEL**



www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

QUINDÍO EN LA FASE1, QUE INTEGRA LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CIRCASIA; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato”, por un valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVA QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (2.138.279.508) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

- D. Que el día 17 de Octubre de 2017 la ESU y FUREL S.A, firmaron el acta de inicio al contrato 201700292.
- E. Que el 27 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación 1 al contrato con un plazo de ejecución hasta el 22 de Febrero de 2018.
- F. Que de acuerdo a la ampliación realizada por la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y la solicitud del contratista con radicado número 2017009211 se solicita ampliar en plazo hasta el 22 de Febrero de 2018.
- G. Que mediante radicado interno No. 201700008717 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar en plazo del contrato con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
- H. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- I. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado. 201700008717 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 29 de Diciembre de 2017.
- J. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece “todas



www.  .com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuéntame con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 22 de Febrero de 2018, toda vez que el contrato interadministrativo hoy cuenta con un plazo hasta esta fecha.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (29) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017):

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente
ESU

HERNÁN MORENO PÉREZ
Representante Legal
FUREL S.A

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Alejandra Muñoz	Aprobó: Gabriel Nanclares
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



www.  .com.co

